

SUBSANACIÓN COMPLEMENTARIA DE DEFECTOS U OMISIONES

EXPEDIENTE Nº: AM PA SUM 64/2025 (A/SUM-057199/2025)

OBJETO CONTRATO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MALLAS DE PARED ABDOMINAL, CON DESTINO A LOS HOSPITALES PERTENECIENTES AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD - 22 LOTES”.

D^a Bárbara González-Estéfani Díe, Secretaria de la Mesa de Contratación, de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid del Servicio Madrileño de Salud.

CERTIFICA: Que, efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de octubre de 2026, la apertura electrónica del sobre de documentación administrativa del expediente de referencia, y realizada la calificación de los documentos que, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deben presentar los licitadores, se han observado los siguientes defectos u omisiones que a continuación se relacionan:

EMPRESA	SUBSANACIÓN REQUERIDA
FINAO BIOTECH LDA - PT509407145	Deberá aclarar el nombre del apoderado, ya que figuran dos personas diferentes en los datos y en las firmas, y por tanto deben corregirlo en los Anexos 5 y 7 . El apoderado debe ser el firmante de la documentación.
OPTILAB SL – B33291089	DEUC: en la identidad del contratante, pag. 1, debe figurar la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.
MEDICAL CAÑADA, S.L. – B73280349	Han presentado dos ofertas. Deberán indicar cuál de estos dos números de registro es el válido: 57/703360.9/26 o 57/703787.9/26.
AMEVISA, S.A.- A28838555	Han presentado dos ofertas. Deberán indicar cuál de estos dos números de registro es el válido: 57/723991.9/26 o 57/731660.9/26. En el Anexo 5 : el órgano de contratación es la “Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid”, por lo que debe corregirse.
PRODUCTOS ESPECIALES DE NEOMEDIC INTERNATIONAL, S.L. – B62838784	Deberán presentar el DEUC cuya Parte IV Criterios de selección , incluye la “Indicación global relativa a todos los criterios de selección”, tal y como consta en el documento publicado en el Perfil del Contratante, o adaptar el presentado a los criterios de Solvencia económica y técnica exigidos en el PCAP. Además, tanto en el DEUC como en el Anexo 5 , figura, como contratante o como órgano de contratación el Servicio Madrileño de Salud, debiendo corregirse a “Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid”.
BECTION DICKINSON, S.A. – A50140706	En el Anexo 5 , figura un título de expediente que no se corresponde con este procedimiento. Además, el órgano de contratación es la “Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid”, por lo que debe corregirse.
ASSUT EUROPE IBERICA, S.L. – B63590244	En el Anexo 5 : el órgano de contratación es la “Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid”, por lo que debe corregirse.
DEXTROMEDICA, S.L. – B46149555	Tanto en el DEUC como en el Anexo 5 , figura, como contratante o como órgano de contratación el Servicio Madrileño de Salud, debiendo corregirse a “Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid”.
DGM VASCULAR, S.L. – B66179730	En el Anexo 5 : el órgano de contratación es la “Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid”, por lo que debe corregirse.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestion.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982451875081425476847

MBA INCORPORADO, S.L.U. – B33680547	En el Anexo 5 : el órgano de contratación es la “Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid”, por lo que debe corregirse.
PROTESIS HOSPITALARIAS, S.A. – A79062469	En el Anexo 5 : el órgano de contratación es la “Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid”, por lo que debe corregirse.

Esta documentación deberán aportarla, de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común, **de manera telemática** a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/> número de expediente electrónico: **AM PA SUM 64/2025 (A/SUM-057199/2025)**.

Se concede un plazo de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación en el perfil del contratante para que los licitadores corrijan o subsanen ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en los términos establecidos, notificándose y publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios del perfil del contratante de la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición; por lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el art. 19, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y el art. 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, expido y firmo.

Firmado digitalmente por: GONZALEZ-ESTEFANI DIE BARBARA
Fecha: 2026.10.06 18:18



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0982451875081425476847**